

tos a insertar y publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad, a fin de que comparezcan ante este Juzgado de lo Social sito en MELILLA, EDIFICIO V CENTENARIO 4 PLANTA.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rébeldía.

En cuanto a las pruebas, confesión judicial de D. MIMOUN YAKHELFI, se accede a cuyo efecto líbrense la oportuna cédula de citación con advertencia de que si no comparece sin justa causa, se podrá tener por confeso en la sentencia; a la documental, se accede la cual deberá ser aportada por las entidades demandadas en el acto del juicio oral; en cuanto a la pericial no ha lugar, ya que correspondiendo el nombramiento del perito a la parte interesada, y siendo la aceptación del cargo voluntaria, no procede la citación judicial del perito propuesto, al ser tal diligencia innecesario para conseguir la realización de la prueba pericial.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fé.

ILMO. SR. MAGI STRADO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa demandada CONSTRUCCIONES ZAPATA Y TORRES S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación en el tablón de Anuncios de éste Juzgado, en Melilla a catorce de junio de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

SECCIÓN SEPTIMA DE MELILLA

EDICTO

1489.- En la presente Ejecutoria 22/04, Rollo de Sala nº 5/04, procedente de la Causa: Procedimiento Abreviado nº 150/03 dimanante del Juzgado de Instrucción nº 5 de Melilla, se ha dictado auto de firmeza de la sentencia dictada por esta Sala con fecha 18 de Mayo de 2004, respecto del acusado ABDELKADER MOHAMED AMAR al tenor literal de la misma, contiene la siguiente parte dispositiva: "SE DECLARA FIRME EN DERECHO la sentencia dictada por este Tribunal, en esta causa, contra ABDELKADER MOHAMED AMAR, y en su virtud PROCÉDASE A SU EJECUCION; háganse las anotaciones pertinentes.

Déjense sin efecto todas las medidas acordadas contra el acusado absuelto ABDELKADER MOHAMED AMAR, archivándose la presente actuación respecto de la misma, luego sea firme el presente, tras notificación al Ministerio Fiscal.

Y para que conste, y sirva de notificación al condenado ABDELKADER MOHAMED AMAR, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla a 16 de Junio de 2004.

La Secretario. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SEPTIMA DE MELILLA

EDICTO

1490.- En el rollo de Procedimiento Abreviado nº 200/98 dimanante del Procedimiento Abreviado nº 58/97 del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta ciudad por Detención Ilegal y Lesiones, se ha dictado Auto de fecha 14-06-04, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que debemos declarar y declaramos la extinción de la responsabilidad criminal del inculcado ELHACHMI SOULTANA por causa de la prescripción del delito, con declaración de las costas de oficio. Se deja sin efecto la orden de Busca y Captura, expidiéndose para ello los oportunos oficios.

Así lo acuerdan y firman los Ilmos. Sres. Magistrados al margen referenciados, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación personal a ELHACHMI SOULTANA, en ignorado paradero, extiendo la presente en Melilla a 15 de Junio de 2004.

La Secretario. Clara Peinado Herreros.